



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**Nº 01-019-0000000126-2022/SAT-H**

Ayacucho, 30 de setiembre de 2022.

**Visto:** Con el Proveído de Gerencia General, de fecha 30 de setiembre de 2022, Informe N° 16-013-0000000349-2022, de fecha 29 de setiembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales, y que mediante la Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007 se crea el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A de fecha 06 de febrero de 2012, se aprueba el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SAT de Huamanga, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A; en cuyos instrumentos normativos se establecen como funciones principales de la Gerencia General la aprobación y establecimiento de la política general institucional con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, emitir Resoluciones, celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones conducentes al desarrollo y logro de los objetivos de la institución, entre otras;

Que, mediante Informe N° 16-013-0000000349-2022, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Gerencia de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, solicita la ampliación de rotación de la servidora Flor E. Gutiérrez Morote, como personal de apoyo en el área de Gerencia de Operaciones, esto por la necesidad de contar con un personal que pueda redactar informes, memorándum y requerimientos entre otros con la finalidad de buscar y mantener la operatividad de la Gerencia de Operaciones, lo cual indica mayor carga laboral por las diferentes actividades en aras de mejorar e incrementar la recaudación. Asimismo, a fin de que se viabilice la ampliación de rotación el Gerente de Operaciones ha realizado las coordinaciones previas con la trabajadora y su Jefe Inmediato de la División de Registro y Fiscalización para dicha rotación.

Que, mediante a la Opinión Legal N° 04-017-00000027-2022, de fecha 30 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, de conformidad a sus fundamentos y al amparo de la necesidad institucional, la autonomía administrativa y lo descrito en el artículo 86 del RIS SAT-Huamanga (Rotación temporal o definitiva), declara la viabilidad de la ampliación de la rotación temporal por el periodo comprendido del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, la autoridad administrativa para efectuar la rotación de personal verificará en coordinación con racionalización que la persona reúna el perfil o requisitos mínimos exigidos para el puesto a desempeñar y que los conocimientos y formación académica sean compatibles con dicho puesto. La rotación de los servidores también se efectúa de acuerdo a las políticas de trabajo y la necesidad del servicio o a solicitud escrita del servidor; en este caso, es potestad de la institución aceptar o denegar el pedido;





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, la autonomía administrativa consagrada en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere a la capacidad que tiene cualquier institución para gestionar y resolver los asuntos propios de su competencia y organización interna, sin la intervención de otras instituciones o intervención de autoridades, contando con facultadas normativas para regular temas acordes a sus necesidades; precisamente el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga SAT-H, acoge esa autonomía administrativa de conformidad al artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 039- 2007- MPH/A, de fecha 05 de setiembre de 2007;

Que, la necesidad institucional, son aquellas necesidades que aqueja una entidad, son todas las carencias que se deben cubrir para poder alcanzar los objetivos y mantenerlos dentro de sus fines; siendo estos las dificultades existentes en la entidad SAT-Huamanga, las que fueron demostradas a través del informe N° 16-013-000000349-2022.

Que, por necesidad institucional y la autonomía administrativa reconocida tiene por objeto racionalizar los recursos humanos para optimizar el servicio y procede como resultado de los procesos de reestructuración, fusión, supresión, adecuación total o parcial del centro de trabajo u otras razones debidamente justificadas y acreditadas;

Que, de conformidad al artículo 86 del RIS SAT-Huamanga, a través de su segundo párrafo dispone que la designación y/o autorización de la rotación se realizara mediante resolución del/de la Titular de la entidad.

Que, en ese sentido mediante proveído, de fecha 30 de setiembre del año en curso, la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte el acto resolutivo respectivo a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades que desarrolla el SAT-Huamanga, por necesidad institucional y la autonomía administrativa es necesario efectuar la ampliación de rotación temporal manteniendo su categoría y nivel remunerativo correspondiente;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** a partir del día 01 de octubre hasta el día 31 de diciembre de 2022, por necesidad institucional, la ampliación de rotación de la servidora Flor Evelingh Gutiérrez Morote, Auxiliar de Operaciones de la División de Registro y Fiscalización, a la Gerencia de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga para el apoyo laboral respectivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** que la Unidad de Logística y Recursos Humanos, efectúen las acciones y coordinaciones necesarias para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los órganos competentes de la Entidad para conocimiento y cumplimiento.





**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución por el portal institucional al Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga ([www.sat-h.gob.pe](http://www.sat-h.gob.pe)) para su difusión y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **SERVICIO DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA DE HUAMANGA**  
  
-----  
Lic. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE  
GERENTE GENERAL

